

PARRAL,

27 Set 2012

DECRETO EXENTO Nº 4774

**VISTOS:**

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Méndez Yañez.-
- 4).- El Decreto Exento Nº 690 de fecha 06 de Febrero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 07 de Septiembre de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paula Francisca Méndez Yañez.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 07 de Septiembre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Paula Francisca Méndez Yañez**, C.N.I. Nº **14.022.901-6**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera, párrafo Segundo del referido contrato sólo por el mes de Septiembre, en el siguiente sentido: Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Viernes desde las 13:00 hrs. hasta las 17:30 hrs.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ISRAEL ORRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/MSM/crc  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECC
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 07 de Septiembre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **PAULA FRANCISCA MÉNDEZ YÁÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones veintidós mil novecientos uno guión seis (Nº 14.022.901-6), Trabajadora Social, domiciliada en Villa Don Matias, Pasaje 8 Nº 212 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **PAULA FRANCISCA MÉNDEZ YÁÑEZ**, quien se desempeñaría como Apoyo en Apoyo Programa Puente.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 690 de fecha 06 de Febrero del año 2012.-

**SEGUNDO:** Por el presente Instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera, párrafo Segundo del referido contrato sólo por el mes de Septiembre, en el siguiente sentido: Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Viernes desde las 13:00 hrs. hasta las 17:30 hrs.-

**TERCERO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. Nº 4.860.477



  
**PAULA FRANCISCA MÉNDEZ YÁÑEZ**  
C.N.I. Nº 14.022.901-6